



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 23 Noviembre del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 827-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1560-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 72,990.00 Soles (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 2155-2021-MDSM/GDUR/JCCQ, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural nos solicita ampliación del crédito presupuestal por el monto de S/ 72,989.80 Soles para el cumplimiento del componente II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS MEDICOS DEL IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante informe N° 1287-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones publica precisa que, existe la necesidad de una ampliación presupuestal por el monto de S/ 72,989.80 Soles, para el cumplimiento del componente II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS MEDICOS DEL IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2494431, que corresponde explícitamente a la adquisición de la ambulancia Rural Tipo II, necesario para cumplir en parte con las metas que indica el expediente técnico. Asimismo, recomienda contar con la ampliación presupuestal del IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2494431 Soles, para el cumplimiento del componente II Equipamiento y mobiliarios médicos que corresponden explícitamente a la adquisición de la ambulación rural tipo II;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Por las consideración ex puestas y en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia Ejecución de Inversión Pública, debo comunicar que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgar recursos para la solicitud de una ampliación presupuestal por el monto de S/ 72,989.80 Soles, para el cumplimiento del componente II: EQUIPAMIENTO



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Y MOBILIARIOS MEDICOS DEL IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS , PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 249443, con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: es pertinente indicar que, corresponde aprobar la aplicación presupuestal para el cumplimiento del componente II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS MEDICOS DEL IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2494431, mediante resolución de alcaldía y/o equivalente al instrumento que aprobó el expediente técnico inicial del IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS , PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Una vez aprobado mediante resolución la Ampliación presupuestal, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, concluye que: Se apruebe mediante resolución de alcaldía y/o gerencial la ampliación presupuestal por el monto de S/ 72,989.80 Soles, para el cumplimiento del componente II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS MEDICOS DEL IOARR: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EE.SS P.S CARHUAYOC – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 249443;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de los procedimientos para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Luego de aprobado ampliación presupuestal por el monto de S/ 72,989.80 Soles, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 72,990.00 Soles (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Mediante resolución de Alcaldía, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1560-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 827-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 72,990.00 Soles (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1251-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma S/ 72,990.00 Soles (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0353 0001 2494431 4000009 INSTALACION DE PUESTOS DE SALUD 20 044 0010		
Meta: 00001 - 0010803 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POSTAS MEDICAS		72,990
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		72,990
6 GASTOS DE CAPITAL		72,990
2.6 2 2 3 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		72,990
<b>TOTAL:</b>		<b>72,990</b>

## PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		72,990
1.9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		72,990
<b>TOTAL:</b>		<b>72,990</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

